



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN R. N° 113 -2016-UNFV

San Miguel, 17 OCT. 2016

Visto, el Oficio N° 349-2016-SUNEDU/02-14 de fecha 24.06.16, de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso fundamental a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, para la difusión vía Internet, de la información a que hace referencia el artículo 5° de la citada Ley, la Entidad Pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet, conforme lo dispone el párrafo in fine de dicho artículo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

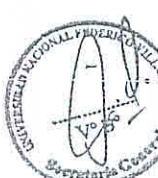
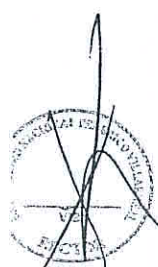
Que, mediante Resolución R. N° 3503-2013-UNFV de fecha 23.04.13, entre otros, se designó a partir del 23.04.13 al Mg. Carlos Miguel Franco del Carpio, Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática de esta Universidad, responsable de la actualización del Portal de transparencia y de las Publicaciones en la Página Web de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 09-2016-UNFV de fecha 26.09.16, entre otros, se da por concluida, a partir del 26.09.16, la designación del Mg. Carlos Miguel Franco Del Carpio como Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática, y se designa en su reemplazo al Dr. Jorge Lázaro Franco Medina;

Que, siendo que a la fecha, el nuevo Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática es el Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, corresponde dar por concluida la labor del Mg. Carlos Miguel Franco del Carpio, como responsable de la actualización del Portal de transparencia y de las Publicaciones en la Página Web de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y designar en su lugar al Dr. Jorge Lázaro Franco Medina;

Que, mediante Oficio N° 349-2016-SUNEDU/02-14 de fecha 24.06.16, la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, refiere una presunta contravención de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Universitaria, por cuanto no se habría publicado en el portal web de la Universidad la información a la que se hace referencia en los incisos 2, 5, 6 y 7 de dicho artículo;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, referido a la Transparencia de las Universidades señala: Las Universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a:





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

RESOLUCIÓN R. N°

113 -2016-UNFV

11.1. El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad.

11.2. Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria.

11.3. Los Estados Financieros de la universidad, el presupuesto institucional modificado en el caso de las universidades públicas, la actualización de la ejecución presupuestal y balances.

11.4. Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso.

11.5. Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros.

11.6. Proyectos de investigación y los gastos que genere.

11.7. Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda.

11.8. Número de alumnos por facultades y programas de estudio.

11.9. Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida.

11.10. El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.

Las remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan a las autoridades y docentes en cada categoría, por todo concepto, son publicadas de acuerdo a la normativa aplicable.

Que, en ese sentido y a fin de evitar posibles sanciones, es necesario dictar las medidas necesarias con la finalidad de dar estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

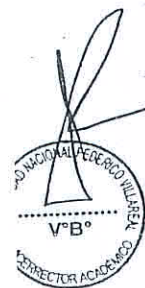
Estando a lo dispuesto por el señor Rector (i) en el Proveído N° 2495-2016-R-UNFV del 13.07.16 y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y la Resolución N° 047-2016-AUT-UNFV de fecha 12.09.16 y la Resolución R. N° 001-2016-CU-UNFV de fecha 21.09.16;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida, a partir del 26 de setiembre del 2016, la designación del **Mg. CARLOS MIGUEL FRANCO DEL CARPIO**, ex Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática de esta Universidad, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia y de las Publicaciones en la Pág. Web. de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar, a partir del 26 de setiembre del 2016, al **Dr. JORGE LÁZARO FRANCO MEDINA**, Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática de la Universidad Nacional Federico Villarreal, como responsable del Portal de Transparencia Estándar al amparo de la Ley N° 27806 y del Portal de Transparencia Universitaria al amparo del artículo 11 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 03

RESOLUCIÓN R. N°

113

-2016-UNFV

ARTÍCULO CUARTO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, las Oficinas Centrales de Planificación, de Logística y Servicios Auxiliares, de Recursos Humanos, de Asesoría Jurídica y Económico Financiera, así como la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JAZ

